



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MPP-T

Tayabamba, 08 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la misma fecha, bajo la Presidencia del Alcalde y la asistencia de los Señores Regidores se trató la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 033-MDP que Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial y aprueba cronograma de pago para el impuesto predial; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. *Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);*

El Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Mediante Oficio N° 151-2020-MDP/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pataz mediante el cual solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 033-MDP que Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial y aprueba cronograma de pago para el impuesto predial;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente;

ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-MDP QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 033-MDP que Establece el Pago Mínimo del Impuesto Predial, aprueba cronograma de pago para el impuesto predial, el mismo que consta de Cuatro Artículos y cuatro disposiciones Finales y Transitorias, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Pataz, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia, al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Prof. Omar A. Iparraguirre Espinoza
ALCALDE PROVINCIAL